

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12951** RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición cuatro vacantes (dos de Oficial de Oficio de primera y dos de Oficial de Oficio de segunda) en los Servicios Centrales de Caja Postal de Madrid.

De conformidad con el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, considerando que las plazas que se convocan se encuentran contenidas en la plantilla aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda para el presente año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1, c), del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, así como en las normas para la provisión de vacantes del personal laboral vigentes, se convoca concurso-oposición de nuevo ingreso para cubrir las vacantes que a continuación se especifican:

Número de plazas	Acuerdo marco nivel	Categoría laboral	Destino
2	4	Oficial de Oficio de primera. (Esp. Elect. Frig.)	S. Centrales CPA. Madrid.
2	5	Oficial de Oficio de segunda. (Esp. Elect. Frig.)	S. Centrales CPA. Madrid.

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS VACANTES

Consistirá en la prestación de servicios encomendados al personal de esta categoría laboral, según define el Convenio Colectivo vigente, con jornada laboral completa y con contrato de duración indefinida.

#### Bases de la convocatoria

##### Primera. Requisitos de los aspirantes.

- Tener nacionalidad española.
- Haber cumplido dieciocho años.
- Estar en condiciones físicas adecuadas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, acreditadas por los servicios médicos de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal o, en su defecto, mediante certificación médica oficial.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia final firme.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos aducidos en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda. Solicitudes.**—Las solicitudes (modelo anexo V de la Circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director de Recursos de Caja Postal. Se presentarán en el Registro Central de la Entidad, paseo de Recoletos, 7 y 9, 28070 Madrid, o en las oficinas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para ser cursadas al área de Administración de Personal.

En las solicitudes se especificará:

- Nombre y apellidos.
- Número del DNI.
- Edad.

- Domicilio.
- Teléfono.
- Puesto de trabajo vacante que solicita.
- Méritos personales que son considerados en el baremo para la resolución del concurso.

Deberá acompañarse fotocopia del DNI.

**Tercera. Admisión de aspirantes.**—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y la Delegación de Caja Postal de Madrid y en los de todas las Delegaciones de Caja Postal y en los de la Jefatura de Comunicaciones de Madrid y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**Cuarta. Tribunal.**—El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición estará constituido por el Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales, como Presidente; por un funcionario/a del área de Administración de Personal, dos funcionarios/as del área de Planificación y Desarrollo de Personal, un funcionario/a del área a la que pertenece la vacante, y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Madrid.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

**Quinta. Pruebas.**—Las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar, hora y fecha de celebración y el orden de comparecencia de los aspirantes se comunicarán oportunamente mediante publicación en los tableros de anuncios de los Organismos anteriormente reseñados, consistiendo en:

- Prueba teórica.
- Prueba práctica.

El programa con el contenido de las materias sobre el que versarán las pruebas teóricas y prácticas se publican en los anexos I y II, que corresponden a las categorías de Oficial de Oficio de primera (Esp. Elec. Frig.) y Oficial de Oficio de segunda (Esp. Elec. Frig.), respectivamente.

El sistema de puntuación de las pruebas será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos en cada una para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en las dos pruebas.

En el supuesto de no alcanzar la puntuación mínima exigida en la prueba teórica, los aspirantes quedarán definitivamente eliminados, no teniendo, por tanto, opción a realizar la prueba práctica.

**Sexta. Resolución del concurso-oposición.**—A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos.

La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de cinco puntos.

b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos.

La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de cinco puntos.

En el caso que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

- Por cada hijo minusválido desempleado: Un punto.
- Por cada hijo menor de veintitrés años desempleado, tenga o no edad de trabajar: Un punto.

**Séptima. Relación de aprobados.**—Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tableros de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en los Servicios Centrales de la Delegación de Caja Postal la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su DNI, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas.

Dicha relación provisional podrá ser impugnada ante el Tribunal en un plazo de diez días.

Publicada la relación definitiva, ésta será elevada al órgano competente para la formalización de los contratos.

En el caso que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

**Octava. Presentación de documentos.**—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos aducidos será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del concurso-oposición.

Novena. *Formalización del contrato.*—Caja Postal procederá a la formalización del contrato de trabajo correspondiente a la plaza anunciada.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la oficina correspondiente del INEM.

Décima. *Incorporación y período de prueba.*—Al seleccionado se le formalizará el contrato, estipulándose el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente.

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Undécima. *Normas finales.*

1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales de Caja Postal trasladarán al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del INEM la presente convocatoria.

3. La contratación del seleccionado queda condicionada al cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Las relaciones laborales y condiciones económicas del personal seleccionado se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal; Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones complementarias.

5. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

#### ANEXO I

Programa correspondiente a las pruebas a realizar para la provisión de vacantes de Oficial de Oficio de primera (Esp. Elect. Frig.)

Tema 1. Introducción a las medidas eléctricas. Generalidades. Magnitudes físicas. Patrones de las magnitudes eléctricas.

Tema 2. Clasificación de los aparatos de medida. Símbolos de los aparatos de medida. Funcionamiento de los instrumentos indicadores.

Tema 3. Instrumentos electromagnéticos de bobina móvil. Instrumentos electromagnéticos de hierro móvil. Instrumentos electrodinámicos.

Tema 4. Medidas de intensidad. Ampliación del alcance del instrumento. Construcción y características del shunt.

Tema 5. Medidas de tensión. Ampliación del alcance del instrumento. Tensiones simples y compuestas.

Tema 6. Medidas de potencia en c/a de circuitos monofásicos y trifásicos. Potencia activa. Potencia reactiva. Cargas equilibradas. Cargas desequilibradas.

Tema 7. Tomas de tierra. Líneas principales de tierra. Derivaciones de las líneas de tierra. Conductor de protección.

Tema 8. Mediciones de resistencia de tierra. Determinación de la resistividad de un terreno.

Tema 9. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Nivel de iluminación o iluminancia.

Tema 10. Medidas de frecuencia y del factor de potencia. Factor de potencia en circuitos monofásicos. Factor de potencia en circuitos trifásicos. Fasímetros.

Tema 11. Calor producido por una corriente eléctrica. Sistemas de calefacción por convención. Sistemas de calefacción por radiación. Calentadores eléctricos de agua.

Tema 12. Aparatos de refrigeración. Constitución y características. Armarios frigoríficos de uso industrial. Acondicionadores de aire.

Tema 13. Intercambiador de calor. Tipos de líquidos y gases para quemadores. Elementos básicos de una unidad de calefacción. Elementos básicos de una unidad de refrigeración.

Tema 14. Sistemas de control de equipo de refrigeración. Acondicionamiento de aire industrial. Técnicas básicas de deshumidificación.

Tema 15. Gases utilizados en la refrigeración. Tipos de compresores. El condensador. El evaporador.

Tema 16. Redes de distribución. Red pública. Red privada. Red primaria. Red secundaria. Redes de distribución abiertas. Redes de distribución cerradas. Red aérea. Red subterránea.

Tema 17. Distribución por corriente alterna. Factores a tener en cuenta para el cálculo de las secciones en líneas de corriente alterna. Normas. Secciones mínimas.

Tema 18. Aparatos de maniobra. Cortacircuitos. Fusibles. Interruptores automáticos. Interruptores diferenciales.

Tema 19. Instalaciones del alumbrado incandescente. Tipos de lámparas. Alumbrado fluorescente. Centralización de fluorescente. Ventajas e inconvenientes de alumbrado fluorescente. La iluminación en los puestos de trabajo.

Tema 20. Dispositivos automáticos. El contactor. Características y constitución. Funcionamiento del contactor para corriente continua y alterna. Aplicaciones.

Tema 21. Aparatos auxiliares de mando de accionamiento automático. Relés de tiempo. Termostatos. Prensostatos. Finales de carrera. Pulsadores de doble cámara. Relés térmicos. Relés electromagnéticos.

Tema 22. Instalación y arranque de motores monofásicos en c/a. Puesta en marcha de motores trifásicos de c/a. Cambio de giro. Arranque en estrella y triángulo. Dos velocidades. Motores de servicio continuo de tiempo corto. Servicio intermitente. Protección IP-23. Protección IP-44.

Tema 23. Constitución de los acumuladores de plomo. Características de descarga. Características de carga. Acumuladores alcalinos. Constitución. Funcionamiento y aplicaciones. Capacidad y rendimiento. Acoplamiento en serie, paralelo y mixto.

Tema 24. Mantenimiento de motores y generadores. Transformadores. Batería de acumuladores. Aparatos rectificadores.

Tema 25. Localización y reparación de averías en máquinas de c/c. Máquinas de corriente alterna. Batería de acumuladores. Rectificadores.

Tema 26. Reglamentos y normas eléctricas. Generalidades sobre la reglamentación en materia eléctrica.

Tema 27. Peligros de la electricidad. Prevenciones de accidentes. Factores que intervienen en los accidentes de electrocución. Lesiones producidas por el paso de la corriente eléctrica. Situaciones favorables al riesgo de accidentes eléctricos.

#### ANEXO II

Programa correspondiente a las pruebas a realizar para la provisión de vacantes de Oficial de Oficio de segunda (Esp. Elect. Frig.)

Tema 1. Sistemas básicos empleados en la construcción de aparatos de medida. Precisión de aparatos de medida. Errores.

Tema 2. Medidas de tensiones. Intensidades y potencia en corriente continua.

Tema 3. Medidas de resistencias. Aislamientos. Rigidez dieléctrica. Resistencia de tierra.

Tema 4. Medidas de intensidades de iluminación. Flujo luminoso.

Tema 5. Medidas de frecuencia y del factor de potencia. Mejora del factor de potencia. Tenazas fasimétricas.

Tema 6. Medidas en corriente alterna de resistencias. Inductancias y condensadores. Distintas combinaciones.

Tema 7. Aparatos de calefacción. Calentadores.

Tema 8. Aparatos de refrigeración. Refrigerador doméstico.

Tema 9. Cocinas y hornos eléctricos.

Tema 10. Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

Tema 11. Cálculo de secciones de los conductores. Acometidas. Línea repartidora.

Tema 12. Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos.

Tema 13. Canalizaciones protegidas. Empotradas y al aire.

Tema 14. Instalaciones de motores de corriente alterna monofásica y trifásica.

Tema 15. Aparatos de maniobra de motores. Protección y dispositivos automáticos.

Tema 16. Constitución y funcionamiento de la dinamo. Motor en corriente continua. Alternador.

Tema 17. Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.

Tema 18. Constitución y funcionamiento de baterías de acumuladores. Características.

Tema 19. Constitución y funcionamiento de aparatos rectificadores. Características.

Tema 20. Mantenimiento, averías y reparaciones de pequeñas máquinas y aparatos eléctricos.

Tema 21. Instalaciones de señalización óptica y acústica.

Tema 22. Instalaciones de alumbrado incandescente.

Tema 23. Instalaciones de alumbrado fluorescente. Centralizaciones.

Tema 24. Mantenimiento. Averías y reparaciones de instalaciones de alumbrado.

Tema 25. Reglamento de BT. Normas de iluminación de los centros de trabajo.

## UNIVERSIDADES

**12952** RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de